

Retorno Individual de Columbus

Instrucciones para formulario IR-25

Para uso en la preparación de devoluciones

2018

Tasa de impuestos de Columbus 2.5%

Que hay de nuevo?

Columbus ya no administrara para otros municipios.

A partir del 1 de enero de 2019, la Ciudad de Columbus ya no administrará el impuesto sobre la renta para los municipios que se enumeran a continuación. Visite los nuevos sitios web de las agencias administradoras que se proporcionan a continuación para presentar declaraciones de impuestos, realizar pagos o encontrar más información después de esta fecha.

[Agencia Regional de Impuestos sobre Ingreso \(RITA\)](#)

- Brice
- Canal Winchester
- Groveport
- Harrisburg

[Agencia Central de Recaudación \(CCA\)](#)

- Marble Cliff
- Obetz
- Prairie-Obetz JEDZ

Tenga en cuenta que: la Ciudad de Columbus todavía administrará los impuestos sobre la renta para los Distritos de Desarrollo Económico Conjuntos del Condado de North Pickaway y Prairie Township (JEDDS).

2106 Gastos ya no son deducibles. La Ley de Recortes de Impuestos y Empleos de 2018 eliminó la deducción de gastos de empleados no reembolsados. Como tal, a partir del año fiscal 2018, estos gastos reclamados normalmente en el formulario 2106 ya no son deducibles en la declaración de impuestos de la ciudad.

Se permiten las pérdidas netas de explotación. A partir del año fiscal 2018, las pérdidas por operaciones netas se permiten pero están limitadas según ORC 718.01. "Pérdida operativa neta" significa una pérdida incurrida por una persona en la operación de una empresa o negocio. La "pérdida neta de operación" no incluye las pérdidas no utilizadas que resultan de las limitaciones de la base. Las pérdidas de actividad pasiva se deducen el año permitido para propósitos de impuestos federales.

Presentación en Línea Disponible

todos los formularios e instrucciones están disponibles en línea en www.columbustax.net. El formulario IR-25 se puede presentar en línea usando el sistema Easy File. Si tiene alguna pregunta sobre cómo completar cualquiera de nuestros formularios y / o si necesita formularios de impuestos, llame al (614) 645-7370.

Como se determinan los impuestos locales?

El impuesto municipal se paga primero a la ciudad donde se realiza el trabajo o se obtienen ingresos. Los contribuyentes también pueden tener una obligación tributaria adicional para su ciudad de residencia según el crédito que la ciudad local le permita pagar los impuestos pagados en el lugar donde trabaja o obtiene sus ingresos.

Si está trabajando o viviendo dentro de la Ciudad de Columbus, usted es responsable del impuesto sobre la renta.

Necesito archivar?

Solo necesita presentar una solicitud si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1. Usted presentó y pagó el año fiscal anterior. Se requiere una declaración final para desactivar una cuenta de impuestos si ya no necesita presentarla.
2. Usted ganó un ingreso en Columbus del cual el impuesto a la renta de la ciudad no se retuvo total y / o correctamente. (Multiplique la cifra de salario más grande que se muestra en su W-2 en el Cuadro 5 o 18 por la tasa impositiva del 2.5%. Si la retención es correcta, su resultado debe ser igual al de la Tabla 19 de su W-2).
3. Usted es residente de Columbus y está involucrado en un negocio o profesión, incluido el alquiler de bienes raíces, ya sea que el negocio haya tenido ganancias o pérdidas.
4. Usted es residente de Columbus y su crédito por los impuestos pagados a su ciudad de empleo no es igual al impuesto adeudado (2.5%) a Columbus.
5. No era un residente, pero participaba en un negocio o profesión en Columbus, ya sea que el negocio tuviera ganancias o pérdidas.

Podemos presentar una declaración conjunta?

Una pareja casada puede presentar una declaración conjunta independientemente del método de presentación utilizado en su declaración federal. Las declaraciones conjuntas deben estar firmadas por ambos cónyuges e incluir ambos números de seguro social.

Puedo usar el formulario IR-25?

Puede usar el Formulario IR-25 si es una persona que tenía ingresos gravables a Columbus. Las corporaciones, incluidas las corporaciones S, las sociedades conjuntas, las empresas conjuntas y los fiduciarios (patrimonios y fideicomisos) deben presentar el formulario BR-25.

Cuándo y dónde presento?

Esta declaración debe presentarse en o antes del decimoquinto día del cuarto mes siguiente al cierre del año fiscal. Para los contribuyentes del año calendario, esto significa que la declaración vence el 15 de abril.

Cualquier contribuyente que haya solicitado una extensión para presentar su declaración del impuesto federal sobre los

ingresos recibirá automáticamente la misma extensión para la presentación de la declaración de impuestos de la Ciudad. Los contribuyentes que no hayan recibido o solicitado una extensión federal pueden solicitar una extensión de la División del Impuesto sobre la Renta siempre que la solicitud se reciba antes de la fecha de vencimiento original de la declaración. Una extensión de tiempo para presentar no es una extensión del tiempo para pagar cualquier impuesto adeudado.

Si el pago debe realizarse con su solicitud de extensión, debe hacerse utilizando el Formulario IR-42, Solicitud de extensión de presentación. Si no puede pagar los impuestos adeudados, debe presentar su declaración anual a tiempo con la División.

NO se adjunta el pago:

Correo a: División de Impuestos sobre la Renta de Columbus, P. O. Box 182437, Columbus, OH 43218-2437

Pago adjunto:

Page a nombre de: CITY TREASURER
Envíe a: Columbus Income Tax Division
PO Box 182158
Columbus, Ohio 43218-2158

Qué pasa si presento o pago tarde?

Columbus impone multas e intereses a los impuestos que permanecen impagos después del 15 de abril. Por lo tanto, si no puede pagar el monto total del impuesto adeudado, aún debe presentar su declaración junto con el pago de la mayor parte del impuesto adeudado como sea posible.

Hay alguna regla especial para los reembolsos?

Los reembolsos y las transferencias de créditos resultantes de un sobrepago del impuesto estimado pueden solicitarse utilizando el Formulario IR-25. A partir del año fiscal 2018, los gastos comerciales 2106 ya no son deducibles en la declaración de la ciudad.

- Las solicitudes de reembolso deben ser superiores a \$ 10.00 o no se emitirán.
- Existe un plazo de prescripción de tres (3) años para reclamar un reembolso o crédito de cualquier pago excesivo del impuesto municipal.

- **Envíe reembolsos a:** Columbus Tax Division
PO Box 18218-2437
Columbus, OH 43218-2437

Que es el ingreso sujeto a impuestos?

Ingresos sujetos a impuestos para residentes. El ingreso sujeto a impuestos incluye todos los sueldos, salarios, comisiones y otras compensaciones, antes de cualquier deducción por cosas tales como aplazamientos 401 (k), independientemente de dónde se obtuvieron. El ingreso está sujeto a impuestos, ya sea pagado en efectivo, propiedad u otra consideración, incluido el valor razonable de las comidas, alojamiento y similares. Además, el ingreso sujeto a impuestos incluye las ganancias netas de todas las empresas no constituidas en sociedad, tales como alquiler de bienes raíces y equipos, propiedades exclusivas, fideicomisos y la participación de un residente en los ingresos de la sociedad (ya sea distribuida o no). Las pérdidas por operaciones netas se permiten a partir del año fiscal 2018, pero están limitadas según ORC718-01.

Renta imponible para no residentes. El ingreso sujeto a impuestos incluye todos los salarios, sueldos, comisiones y otras compensaciones, antes de cualquier deducción por cosas como los aplazamientos 401 (k) obtenidos del empleo en Columbus. El ingreso sujeto a impuestos también incluye las ganancias netas de todos los negocios no incorporados, tales como alquiler de bienes raíces y equipos, propiedades exclusivas y fideicomisos si el negocio se realizó en Columbus.

Determinar las ganancias netas de negocios no incorporados de acuerdo con el método contable utilizado para propósitos del impuesto federal sobre la renta. Cualquier gasto reclamado debe ser ordinario y necesario. A partir del año fiscal 2018, las pérdidas por operaciones netas se permiten pero están limitadas según ORC 718.01. "Pérdida operativa neta" significa una pérdida incurrida por una persona en la operación de una empresa o negocio. La "pérdida operativa neta" no incluye las pérdidas no utilizadas que resultan de limitaciones de base, limitaciones de riesgo o limitaciones de pérdida de actividad pasiva. Las pérdidas de actividad pasiva se deducen el año permitido para propósitos de impuestos federales.

Si está involucrado en dos o más negocios no incorporados en Columbus, la pérdida neta de un negocio no incorporado se puede utilizar para compensar las ganancias de otro con el fin de obtener ganancias netas generales de negocios no incorporados. A partir del año fiscal 2016, los ingresos de las entidades de transferencia no se reflejarán en su declaración individual de no residente para el año fiscal 2016, los ingresos de las entidades de transferencia no se reflejarán en su declaración de no residentes individual para el año fiscal 2016 por Código revisado de Ohio, sección 718.01 (B) (1) (d).

El ingreso tributable de la ciudad no incluye el producto de las pólizas de seguro si el empleado pagó todas las primas. El ingreso tributable de la ciudad tampoco incluye la compensación por lesiones personales y daños a la propiedad. Los gastos, costos y pérdidas incurridos en relación con los ingresos no sujetos al impuesto a la renta de la ciudad no pueden utilizarse para reducir los ingresos gravables de su ciudad.

Consulte el **Apéndice A** para conocer los "otros ingresos" gravables y los ingresos no gravables.

Qué son las empresas no constituidas en sociedad?

Las siguientes empresas deben presentar el formulario IR-25 en lugar del formulario BR-25:

- (a) Propietarios únicos - Anexo C, Formulario Federal 1040
- (b) Propiedades de alquiler - Anexo E, Formulario Federal 1040
- (c) Asociaciones, empresas conjuntas y otras asociaciones de tipo (estas empresas presentan sus propias declaraciones utilizando el Formulario BR-25; sin embargo, los residentes deben informar su parte de los ingresos

Puedo reducir mi salario sujeto a impuestos con pérdidas comerciales no incorporadas?

No. Columbus no permite que la pérdida neta de un negocio no incorporado se utilice para compensar salarios, salarios, comisiones u otras compensaciones.

Completando el formulario IR-25

1. Ingrese el nombre, la dirección actual y el número de seguro social en el espacio provisto. Si está presentando una declaración conjunta, proporcione el nombre y el número de seguro social de su cónyuge.
2. Si está anticipando un reembolso para el año en el que está presentando la solicitud, coloque una "X" en el cuadro marcado REEMBOLSO que se encuentra en la sección superior derecha. El monto solicitado del reembolso debe aparecer en la Línea 6B. Si está modificando un año fiscal, coloque una "X" en el cuadro marcado **ENMENDADO** y asegúrese de indicar el año fiscal que está modificando en el espacio provisto. Si está enmendando la declaración de la Ciudad en base a una declaración enmendada que presentó ante el I.R.S. debe incluir una copia de la declaración federal enmendada, incluidos los anexos aplicables que correspondan a la enmienda. Si está presentando una declaración de la ciudad enmendada en base a una auditoría que el I.R.S. realizó, debe incluir la documentación correspondiente a la auditoría y anotar cualquier cambio realizado por el I.R.S. para reducir o aumentar su renta imponible.
3. Indique su estado civil.

4. Si está solicitando que se desactive su cuenta, indique la razón (impuestos retenidos por el empleador, negocios vendidos o propiedades de alquiler, etc.) y adjunte documentación de respaldo como el Formulario Federal 1040, W-2P o Declaración de ganancias del Seguro Social .
5. Si se mudó, ingrese la fecha de su mudanza y su dirección anterior. Si está asignando sus ingresos como resultado de su mudanza, deberá adjuntar documentación a su declaración explicando la asignación (como una copia de un recibo de pago con fecha cercana a la fecha de su mudanza). Si está solicitando que se desactive su cuenta debido a que se muda de la jurisdicción sin intención de devolverla, aunque conserva una dirección de correo dentro de la jurisdicción como su dirección de registro, adjunte la documentación de respaldo con respecto a su reubicación.
6. Introduzca su ocupación. Si trabaja por cuenta propia, ingrese la naturaleza de su negocio y su nombre comercial.
7. Ingrese los nombres de las ciudades en las que trabajó. Si trabajó en más de tres (3) ciudades, adjunte una lista de todas las ciudades al final de su declaración.
8. Introduzca la ciudad (o ciudades) de residencia para el año. Para una aclaración de residencia, llame al (614) 645-7370

Parte A: Salarios gravables

1. Indique su (s) empleador (es) y la (s) dirección (es) donde realmente informó para el trabajo (esto puede diferir de la dirección de su empleador impresa en su Formulario W-2). Si te quedas sin espacio, adjunta una página adicional.
2. Para un reembolso o ajuste a los salarios imponibles, Completa la parte D.
3. Indique los salarios gravables de la ciudad de cada empleador.



salarios de impuestos municipales pueden diferir de los salarios federales de Medicare que se indican en el Recuadro 5 de su W-2, según se ajustó en 718.03 del Código Revisado de Ohio. Los salarios sujetos a impuestos de la ciudad incluyen todos los salarios que pueden diferirse o excluirse de los salarios sujetos a impuestos federales y estatales según el 401 del Código de Impuestos Internos. Estos aplazamientos aparecen en el Recuadro 12 de su W-2 con el código D, E, F, G y S. Usted puede estar sujeto a un impuesto adicional debido a la residencia si su empleador no cobra y remite la retención de cortesía o su empleador ha declarado incorrectamente que está sujeto a impuestos ingresos.

Si ajustó alguno de sus salarios gravables, ingrese los salarios ajustados junto al empleador correspondiente. Asegúrese de adjuntar copias de cualquier formulario federal aplicable al dorso de la declaración que corresponda a sus ajustes (lista de días, certificado de nacimiento o licencia de conducir).

Parte D: Ajustes a los salarios gravables

Sección 1: Menores de 18 años

Puede reducir su salario imponible en la cantidad de salarios que ganó cuando tenía menos de 18 años. Para hacerlo, debe ingresar su fecha de nacimiento en la Línea 5 y adjuntar una copia de su licencia de conducir o certificado de nacimiento. No envíe originales - no serán devueltos. Una declaración notariada de cualquiera de los padres que indique su cumpleaños puede ser sustituida por la copia de su licencia de conducir o certificado de nacimiento.

Sección 2: Impuestos retenidos indebidamente

Complete estas líneas solo si su empleador retuvo impuestos por error a Columbus. Por ejemplo, los no residentes que:

- 1) Son transportistas aéreos, transportistas de motor o empleados de ferrocarril;
- 2) son deberes asignados a dos o más estados; y
- 3) Se les retuvo el impuesto a una ciudad que no sea la ciudad donde viven.

DEBE adjuntar W-2 y documentación de respaldo. No procesaremos su reembolso a menos que se complete la Certificación del empleador.

Sección 3: Impuestos retenidos indebidamente de pagos por incapacidad

Complete estas líneas solo si su empleador retuvo el impuesto por error en uno de los municipios que figuran en la página 1 para los cuales Columbus administra el impuesto. Los pagos por incapacidad a corto plazo pagados después del 7/1/2007 están exentos del ingreso tributable municipal. A partir del 1/1/2004, los pagos por incapacidad a largo plazo están exentos del ingreso tributable municipal. Debe completar la Certificación de Empleador.

Sección 4: No residentes que son conductores de camiones, empleados de transportistas aéreos o empleados de ferrocarriles

Use estas líneas solo si usted es un empleado no residente que trabaja en una de estas industrias y tiene deberes asignados regularmente solo dentro de Ohio. Los empleados no residentes en estas industrias que tienen tareas regularmente asignadas en dos o más estados deben ver las Líneas 4-6. Asegúrese de completar la certificación por el empleador.

Sección 5: Días sin residencia resueltos

Las líneas 13-21 lo guían a través de una fórmula basada en un año laboral que consta de 260 días (que representan cinco (5) días por semana, 52 semanas). Los pagos por enfermedad, vacaciones y días feriados están prorrateados por la fórmula. Asegúrese de adjuntar una lista de todas las fechas en las que trabajó fuera de Columbus, junto con las ubicaciones (ciudad y estado) en las que trabajó en esas fechas. Además, debe completar la Certificación por el Empleador.

Parte B: Cálculo de impuestos

Reporte todos los ingresos imponibles y retenciones relacionadas en la línea de Columbus.

Columna B: ingrese todos los ingresos provenientes de sueldos, salarios, comisiones y otras compensaciones en esta columna. Consulte el Apéndice A para conocer la "otra compensación" imponible y el ingreso no sujeto a impuestos.

Columna C: ingrese todos los ingresos de las ganancias netas, alquileres y otros ingresos imponibles. Las personas involucradas en completar las Partes C, E y F antes de completar la Columna C.



Columbus no permite que la pérdida neta de un negocio no incorporado se use para compensar salarios, salarios, comisiones u otras compensaciones. La cantidad en la Columna C NO PUEDE ser menor que cero.

Columna D - Columna B más la Columna C.

Columna E: multiplique las cifras en la Columna D por la tasa impositiva de Columbus.

Columna F: CRÉDITO LIMITADO A LA CANTIDAD SUJETA A IMPUESTO AL 2.5%

Ingrese todos los siguientes, si corresponde:

- 1) impuesto municipal que se muestra como retenido en los formularios W-2;
- 2) impuesto municipal pagado correctamente sobre los ingresos obtenidos en otra ciudad (adjunte una copia de la declaración presentada a esa ciudad); y
- 3) impuesto municipal pagado en su nombre por una sociedad.



NO ingrese los pagos de declaración en esta columna: se ingresaron en la Línea 2 de la Parte B. No puede reclamar un crédito por los impuestos retenidos a la ciudad de ingresos que excedan:

1. la tasa impositiva de esa ciudad multiplicada por la renta imponible de la ciudad de ese trabajo; o

2. la tasa impositiva de Columbus (2.5%) multiplicada por el ingreso tributable de la ciudad de ese trabajo.

Columna G: ingrese el impuesto neto adeudado (Columna E menos Columna F).

Línea 1: ingrese el total de impuestos adeudados (monto de la columna G).

Línea 2: ingrese todos los pagos de declaración realizados durante el año fiscal actual y cualquier pago en exceso transferido del año anterior. No ingrese los impuestos retenidos o pagados por una sociedad en su nombre (vea la Columna F).

Línea 3: reste la línea 2 de la línea 1 para llegar al impuesto neto a pagar. Sin embargo, si el resultado es un sobrepago, indique la cantidad entre paréntesis y lleve a la Línea 5.

Línea 4 - Anote la multa e interés, si corresponde. Todos los impuestos no pagados después del 15 de abril están sujetos a una multa del 15%. Los impuestos pendientes de pago después del 15 de abril están sujetos a intereses a una tasa de .583% POR MES (7% anual).

Línea 5: ingrese el monto total adeudado: línea 3 más la línea 4. Si el impuesto a pagar es de \$ 10.00 o menos, no es necesario realizar ningún pago.

Línea 6: ingrese el sobrepago, si corresponde; de la línea 3 como un número positivo (no use paréntesis).

Línea 6A: ingrese el monto del sobrepago de la Línea 6 que desea acreditar a la estimación de impuestos del próximo año.

Línea 6B. Ingrese el monto del sobrepago de la Línea 6 que desea que se le reembolse. Los reembolsos deben ser superiores a \$ 10.00. Debe firmar su devolución y adjuntar toda la documentación para que se emita su reembolso.

Parte C: Ingresos de fuentes que no sean salarios, salarios, comisiones, etc.

El ingreso imponible de las ganancias netas se debe ingresar de la siguiente manera:

Columna H - ingrese el ingreso (o pérdida) neto de la Parte E, Línea 21 o del programa Y si está asignando sus ingresos. Si adjuntó una copia de su Anexo C Federal en lugar de completar la Parte E en la página 3, ingrese sus ingresos del Anexo C. El Programa Y se usa solo si participa en negocios en más de un distrito fiscal. Se proporciona un Anexo Y en su paquete.

Columna I - ingrese el ingreso (o pérdida) neto de la Parte F, Sección 1, Línea 6, o de su Anexo E federal si se adjunta en lugar de completar la Parte F. Se requiere el uso de una contabilidad separada al calcular la ganancia neta de alquiler sujeta a la ciudad impuesto. Los gastos

inmobiliarios comunes o compartidos de alquiler se asignarán por igual entre todas las propiedades de alquiler. Las pérdidas operativas netas se aplicarán mediante contabilidad separada.

Columna J - ingrese su parte de los ingresos tributables de la ciudad de la Parte F, Sección 2, o de su Anexo E Federal que debe adjuntarse a su declaración. La pérdida de actividad pasiva hacia adelante no está permitida para propósitos de impuestos municipales. La pérdida neta de operación para el 2018 está limitada por ORC 718.01.



“**PÉRDIDA DE OPERACIÓN NETA**” significa una pérdida incurrida por una persona en la operación de un negocio o negocio. La “pérdida operativa neta” no incluye las pérdidas no utilizadas que resultan de limitaciones de base, limitaciones de riesgo o limitaciones de pérdida de actividad pasiva.

Columna K - ingrese el total de ingresos (o pérdidas) de las columnas H a J. Lleve las cifras de ingresos que se muestran en la columna K a la (s) línea (s) de la ciudad correspondiente en la columna C. Si se indica la pérdida, ingrese cero en la columna C.

Tercero designado

Si desea permitir que un amigo, familiar o cualquier otra persona que elija para hablar sobre su declaración de impuestos con la Ciudad de Columbus, marque la casilla “SÍ” en el área de “Persona designada por un tercero” de su declaración. También ingrese el nombre del designado, número de teléfono y SSN. Pero si desea permitir que el preparador pagado que firmó su declaración lo discuta con la Ciudad de Columbus, simplemente ingrese “Preparador” en el espacio para el nombre del designado. No tiene que proporcionar la otra información solicitada.

Si marca la casilla “SÍ”, usted y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, están autorizando a la Ciudad de Columbus a llamar a la persona designada para responder cualquier pregunta que pueda surgir durante el procesamiento de su declaración. También está autorizando a la persona designada a:

* Déle a la Ciudad de Columbus cualquier información que falte en su declaración,

- * Llame a la Ciudad de Columbus para obtener información sobre el procesamiento de su devolución o el estado de su reembolso o pago (s)
- * Recibir copias de avisos o transcripciones relacionadas con su declaración, a solicitud, y
- * Responder a ciertos avisos de la Ciudad de Columbus sobre errores matemáticos, compensaciones y preparación de devoluciones.

No está autorizando a la persona designada a recibir ningún cheque de reembolso, a obligarlo a nada (incluida cualquier obligación fiscal adicional), ni a representarlo ante la Ciudad de Columbus. La autorización permanecerá en vigor para la declaración específica y el año fiscal en que aparece, a menos que se rescinda en una declaración posterior para el mismo año fiscal o por escrito por el contribuyente.

Firme su devolución

El formulario IR-25 no se considera una declaración completa a menos que lo firme y adjunte todas las declaraciones W-2 y los documentos de impuestos federales aplicables. Si está presentando una declaración conjunta, su cónyuge también debe firmar.

Los preparadores pagados deben firmar su declaración. Cualquier persona que pague para preparar su declaración debe firmarla y fecharla en el espacio provisto, y proporcionar su Número de identificación fiscal del preparador pagado (PTIN).

Parte E. Anexo C - Ingresos del trabajo por cuenta propia

Las preguntas en la Parte E deben ser respondidas en su totalidad. Enumere los ingresos y reste los gastos para determinar la ganancia o pérdida neta de una empresa o profesión. Se aceptará una copia de su Programa Federal C en lugar de completar la Parte E en el Formulario IR-25. Todos los cronogramas y / o formularios que respaldan la información que se detalla deben adjuntarse a su declaración de impuestos.

Parte F: Ingresos por alquiler y sociedad



No reporte ninguna ganancia o pérdida de corporation en esta declaración. Las corporaciones del subcapítulo S se gravan a nivel corporativo para propósitos de impuestos municipales..

Sección 1: Ingresos o pérdidas de propiedades inmobiliarias de alquiler

Ingrese el ingreso (pérdida) producido a partir de la propiedad de alquiler proporcionando la información detallada en las columnas correspondientes. El formulario federal 1040, el horario E debe proporcionarse en todas las propiedades informadas. Las ganancias netas del alquiler de bienes inmuebles solo están sujetas a impuestos en la ciudad en la que se encuentra la propiedad o en la ciudad en la que reside el propietario que recibe la ganancia neta. Por lo tanto, se requiere una contabilidad separada para el cálculo del beneficio neto sujeto al impuesto municipal. Los gastos inmobiliarios comunes o compartidos de alquiler se asignarán por igual entre todas las propiedades de alquiler. Si la propiedad no está ubicada en una ciudad con impuestos, los ingresos se gravan con la ciudad de residencia del propietario.

Sección 2: Ingresos de la sociedad

Solo los residentes de Columbus deben informar los ingresos de la sociedad en el IR-125. El monto imponible que se utilizará es el ingreso neto de la sociedad según se informa en el Programa Federal E. El crédito por el impuesto pagado se limita al monto del impuesto adeudado por la ciudad de residencia. Ya no es necesario que envíe las copias del Anexo K-1, incluya una copia del Anexo E con su declaración.

Anexo Y - Fórmula de asignación de negocios
Proporcione un IR-25 completado, Anexo Y, para asignar adecuadamente los ingresos gravables para negocios realizados en más de una ciudad. Para promover la uniformidad y la consistencia en el cálculo de las ganancias netas, es política de la Ciudad de Columbus interpretar estrictamente el Código 718.02 de Ohio Revised. A partir del año fiscal 2004, el uso de la contabilidad separada en el cálculo de los beneficios netos ya no es una opción disponible.

Columna A: Línea a: enumere el costo original promedio de todos los bienes personales tangibles y reales que sean de propiedad o utilizados por el contribuyente que se ubicaron dentro de los límites de la ciudad. Incluya en cada línea el alquiler anual de bienes inmuebles alquilados y arrendados situados dentro de los límites de la ciudad multiplicado por 8.

- **Línea b** - Divida la columna A, línea a, por la cantidad de la línea 3. Si la cantidad de la línea 3 es cero, ingrese "n / a" en esta línea.

Columna B: Línea a: enumere los ingresos brutos de las ventas realizadas o los servicios realizados dentro de los límites de la ciudad.

Línea b - Divida la Columna B, Línea a, por la cantidad de la Línea 4. Si la cantidad de la Línea 4 es cero, ingrese "n / a" en esta línea.

Columna C- Línea a: indique los sueldos, salarios y otras compensaciones pagadas a los empleados de W-2 por los servicios prestados dentro de los límites

de la ciudad, excepto la compensación exenta de impuestos municipales según O.R.C.718.11.

Columna D - Divida la suma de la línea b para las Columnas A-C por el número de factores utilizados.

Ejemplo 1: La línea 5 no muestra salarios en toda la compañía. Si la línea b para Columbus muestra 30% 60% y n / a para las columnas A-C respectivamente, dividiría 90% (30% + 60%) entre 2 (ya que solo dos columnas tienen números).

Ejemplo 2: La línea 5 reporta salarios en toda la compañía. Ninguno de esos salarios se gana en Columbus. Por lo tanto, si la línea B para Columbus muestra 30%, 60% y 0%, para las columnas AC respectivamente, dividiría 90% (30% + 0% + 60%) entre 3 (ya que las tres columnas tenían números ... incluso aunque el número de la columna C era cero).

Columna E - Multiplique la cantidad que se muestra en el formulario sujeto a impuestos (Ejemplo del Anexo C, Anexo E, etc.) por el porcentaje que se muestra en la Columna D. Si el monto es cero o menos, ingrese cero en la línea correspondiente de la ciudad en el Formulario IR-25 , Página 1, Columna H. Si la Columna D es más que Cero, ingrese la cantidad correspondiente a la línea de ciudad correspondiente en el Formulario IR-25, Columna H.

realizan los pagos de impuestos estimados en forma oportuna, se obtendrán multas e intereses.

Los formularios IR-21 e IR-18 y sus instrucciones completas están disponibles en nuestro sitio web en www.columbus tax.net.

Rev. 11/04/2018

Formularios de presentación IR-21 y IR-18

Los contribuyentes que anticipan que adeudan impuestos municipales superiores a \$ 200.00 deben completar el Formulario IR-21, Declaración del impuesto estimado. Los no residentes que tienen ingresos imposables para Columbus también deben completar el Formulario IR-21. Los individuos anticipados que no tienen ingresos sujetos al impuesto en el año 2019 deben completar el Formulario IR-21, mostrando cero en la Columna G.

El formulario IR-21 debe presentarse antes del 15 de abril. Su pago del primer trimestre debe ser enviado con la declaración. No se otorgarán extensiones de tiempo para presentar o pagar.

Cada pago trimestral posterior debe presentarse utilizando los cupones del Formulario IR-18. Tu segundo, tercero y Los cuartos pagos vencen el 15 de junio, septiembre y enero. Cada pago de impuesto estimado debe mostrar un crédito transferido y / o estar acompañado por un pago de al menos una cuarta parte (1/4) del total del impuesto estimado que se muestra en su declaración. Para ser considerado como presentado de buena fe y no sujeto a multas e intereses, su impuesto estimado pagado a tiempo no debe ser inferior al 90% de la obligación tributaria total que figura en su declaración de impuestos. También consideraremos sus impuestos estimados como presentados de buena fe si sus pagos oportunos equivalen o exceden el 100% del impuesto que se muestra en su declaración del año anterior. Si no se

Appendice A

"Otra compensación" sujeta a impuestos

1. Bonificaciones
2. La compensación pagada en propiedad o el uso de la misma a un valor justo de mercado en la misma medida en que está sujeta a impuestos para fines de impuestos federales y así se indica en el formulario W-2.
3. Las contribuciones hechas por o en nombre de los empleados a un plan de aplazamiento calificado (401 K y similares) - gravadas en un año ganado, no se permite el aplazamiento. Excepción: las contribuciones de contrapartida del empleador ofrecidas bajo un plan de cafetería no están sujetas a impuestos. Los aplazamientos incluso bajo un plan de cafetería siempre están sujetos a impuestos.
4. Las contribuciones hechas por o en nombre de los empleados a una anualidad con impuestos diferidos o un plan de compra de acciones (incluye cualquier plan donde el empleado tiene la opción de diferir).
5. Contribuciones hechas por o en nombre de los empleados a un plan de compensación diferida no calificado.
6. El costo del seguro de vida a término colectivo de más de \$ 50,000.00 (a menos que sea parte de un plan de cafetería).
7. Honorarios del director.
8. Pagos de asistencia de adopción, (a menos que sea parte de un plan de cafetería).
9. Exceso de descuentos para empleados.
10. Los pagos de paracaídas de oro.
11. Ingresos por contratos anuales garantizados de salarios.
12. Ingresos por servicio de jurado.
13. Ingresos de la continuación del salario, planes (incluye planes de incentivos de jubilación y compras).
14. Ingresos recibidos como resultado de un convenio o acuerdo para no competir, que se relaciona con los salarios de los empleados.
15. Intereses en préstamos por debajo del mercado.
16. Reembolsos de gastos de mudanza (siga las reglas federales pero los gastos no reembolsados no son deducibles).
17. Distribuciones previas a la jubilación de los planes de jubilación (excepto los ingresos previamente gravados de los planes diferidos).
18. Premios, premios y regalos, si están relacionados con el empleo.
19. Participación en las ganancias.
20. Regalías (a menos que se deriven de derechos de autor, patentes o marcas registradas).
21. Indemnización por despido.
22. Pagos por enfermedad y / o vacaciones.
23. Estipendios - si se requiere trabajo (voto de pobreza, no reconocido).
24. Planes de incentivos de bonificación de acciones.
25. Opciones sobre acciones.
26. Beneficios de huelga pagados por el empleador.
27. Paro suplementario pagado por el empleador.
28. Impuestos pagados por el empleador en nombre del empleado.
29. Consejos.
30. Honorarios de los delegados sindicales.

31. Ingresos del clero según el Código Revisado de Ohio (718.01 (R) (2) (e)).

32. Ganancias de juego. Las pérdidas no pueden compensar las ganancias.

33. Premios y ganancias de sorteos.

Ingresos no imponibles

1. Pension alimenticia
2. Anualidades - en el momento de la distribución.
3. Las ganancias de capital.
4. Dividendos
5. Exención de la asignación de alquiler para el clero por IRS.
6. Becas (a menos que se requiera trabajo / servicios).
7. Ganancias de juego antes del 31/05/12.
8. Asignaciones del gobierno.
9. Ingresos obtenidos a partir de los 18 años.
10. Ingresos del programa de abuelos adoptivos.
11. Ingresos de instituciones religiosas, fraternales, caritativas, científicas, literarias o educativas, en la medida en que dichos ingresos se deriven de bienes raíces exentos de impuestos, propiedades exentas de impuestos tangibles o intangibles o actividades exentas de impuestos.
12. Beneficios de seguro, a menos que su empleador pague las primas. (Se permite la calificación pro si pagó una parte de las primas).
13. Interés.
14. Pagos por incapacidad a largo plazo pagados después del 1/1/04.
15. Comidas y alojamiento requeridos en los locales.
16. Pago militar incluyendo pago de reserva.
17. El ingreso de la corporación del subcapítulo S no residente a un accionista residente (a partir del 1/1/03) ya no está sujeto al impuesto.
18. Ingresos por patentes y derechos de autor.
19. Ingresos de pensiones - incluye distribuciones de suma global.
20. Premios - a menos que estén relacionados con el empleo.
21. Regalías - si se derivan de bienes intangibles.
22. Los sueldos de los discapacitados del desarrollo mientras trabajan en un taller financiado por el gobierno por menos del salario mínimo, solo en la Ciudad de Columbus.
23. Pagos por incapacidad a corto plazo pagados después del 7/1/07
24. Prestaciones de la seguridad social.
25. Prestaciones estatales por desempleo.
26. Pagos de bienestar.
27. Compensación laboral.
28. Ingresos por servir como un funcionario electoral de distrito electoral de menos de \$ 1,000.
29. Ingresos de las empresas de transporte de vehículos motorizados regulados por la PUCO, incluidos los ingresos de transporte de vehículos motorizados en la Lista C.



Esta lista esta destinada únicamente para fines de referencia. Puede que no sea todo incluido y esta sujeto a revisión sin previo aviso.